

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 3.133/15

AYUNTAMIENTO DE BLASCOMILLAN

A N U N C I O

El Pleno del Ayuntamiento de Blascomillan en sesión ordinaria celebrada el 30 de Septiembre de 2015, acordó la aprobación inicial de:

1º.- expediente de modificación de créditos número 1/2015 mediante la modalidad de Mayores Ingresos, con el siguiente resumen:

ESTADO DE GASTOS				
PARTIDA	DESCRIPCIÓN	CONSIGNACIÓN	AUMENTOS	CONSIGNACIÓN
		INICIAL		DEFINITIVA
338-22609	Festejos Populares	7.900,00	3.773,99	11.673,99
1532-21000	Reparación, Mantenimiento y Conservación	7.040,00	2.999,00	10.039,00
TOTALES			6.772,99	

ESTADO DE INGRESOS				
PARTIDA	DESCRIPCIÓN	CONSIGNACIÓN	AUMENTOS	CONSIGNACIÓN
		INICIAL		DEFINITIVA
450001	Otras Transferencias Incondicionadas	10,00	6.772,99	6.782,99
TOTALES			6.772,99	

2º.- expediente de modificación de créditos número 2/2015 mediante la modalidad de Remanente de Tesorería, con el siguiente resumen:

ESTADO DE GASTOS				
PARTIDA	DESCRIPCIÓN	CONSIGNACIÓN	AUMENTOS	CONSIGNACIÓN
		INICIAL		DEFINITIVA
453-60000	Asfaltado de calles	0,00	16.108,24	16.108,24
TOTALES			16.108,24	

ESTADO DE INGRESOS

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	CONSIGNACIÓN	AUMENTOS	CONSIGNACIÓN
		INICIAL		DEFINITIVA
87000	Para gastos generales	0	16.108,24	16.108,24
TOTALES			16.108,24	

3º.- Expediente de modificación de créditos número 3/2015 mediante la modalidad de transferencias de créditos, con el siguiente resumen:

ESTADO DE GASTOS

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	CONSIGNACIÓN	AUMENTOS	CONSIGNACIÓN
		INICIAL		DEFINITIVA
920-22000	Material de Oficina	6.628,00	-2.000,00	4.628,00
920-22103	Combustibles y carburantes	2.350,00	-1.000,00	1.350,00
1532-21000	Reparación, Mantenimiento y Conservación	10.039,00	3.000,00	13.039,00

En Cumplimiento del artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de Marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública con plazo de 15 días de este anuncio a contar desde el siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerara aprobado definitivamente dicho acuerdo.

En Blascomillan, 13 de Octubre 2015

La Alcaldesa, *María Teresa Hernández Pérez*